PLIEGO DE CONDICIONES

MUNICIPIO DE GUARNE

AQUATERRA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP-GUARNE

TERMINOS DE REFERENCIA - PLIEGOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS
No. 06 de 2026

OBJETO DEL CONTRATO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA ESP AQUATERRA".

MARZO DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO
Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y demás equipos de propiedad de la ESP Aquaterra.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL
El alcance del presente proceso es realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos con inclusión de repuestos y actividades complementarias al parque automotor de AQUATERRA E.S.P GUARNE, así como a los demás equipos, con el propósito de mantener un óptimo estado de los mismos, puesto que hacen parte integral e indispensable para la prestación del servicio de aseo del municipio y que se encuentran descritos en los estudios previos.

1.3 MARCO LEGAL
La presente contratación y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por las condiciones establecidas en el Manual Interno de Contratación de "AQUATERRA E.S.P GUARNE", adoptadas mediante el Acuerdo No. 05 de julio 15 de 2022; expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

1.4 JUSTIFICACIÓN
Los estudios previos para la futura celebración del contrato fueron elaborados por AQUATERRA E.S.P GUARNE contemplando todos los requisitos legales y los requerimientos técnicos de las actividades requeridas.

1.5 MODALIDAD
Para la modalidad y selección del contratista de que trata el Artículo 15.2 "Solicitud privada de varias ofertas: Se solicitarán por lo menos tres (3) ofertas para contratos de compraventa (excepto de inmuebles) obra, suministro, consultoría, interventoría, transporte, concesión, encargo fiduciario, fiducia publica cuyo valor exceda el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin alcanzar los tres mil quinientos (3.500) smmlv y para todos aquellos no contemplados en el artículo anterior.

La oferta se podrá solicitar a personas que se encuentren en el listado actualizado de oferentes que para efecto tenga la empresa o por personas naturales o jurídicas que puedan ser referenciados por otras entidades públicas o privadas por haber desarrollado satisfactoriamente contratos similares en la región, recomendaciones de universidades o bajo el mecanismo que defina la gerencia.

Para efecto la entidad elaborara un invitación con base en lo dispuesto en los estudios previos, dentro de la cual, en todo caso se señalaran las reglas y plazos de presentación de la oferta, para la selección de la propuesta ganadora, se fijaran los factores que se tendrán en cuenta para evaluar y comparar los distintos ofrecimientos y seleccionar entre ellos el más favorable, tales como condiciones de cumplimiento, calidad, aspectos técnicos, experiencia de la organización, experiencia y estudios del equipo de trabajo, capacidad financiera y organizacional, plazo de cumplimiento, precios; los cuales serán ponderados de manera precisa y detallada.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de las partes las siguientes:

De ambas partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Propender por el logro de los productos pactados.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.).

Del contratista y/o proponente:

1) Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos.
2) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor y equipos de AQUATERRA E.S.P., garantizando la calidad de los trabajos ejecutados y la adecuada operación de los vehículos y maquinaria intervenidos.
3) Efectuar diagnóstico técnico previo para la ejecución de mantenimientos correctivos, informando a la supervisión del contrato la falla detectada, las actividades requeridas, los repuestos necesarios y el tiempo estimado de reparación.
4) Ejecutar los mantenimientos preventivos conforme a la programación definida por la Empresa, garantizando su cumplimiento oportuno.
5) Suministrar repuestos nuevos, originales o equivalentes homologados, que cumplan con las especificaciones técnicas del fabricante y cuenten con la respectiva garantía.
6) Garantizar la disponibilidad del servicio de mantenimiento y asistencia técnica, incluyendo atención en carretera cuando se presenten fallas durante la operación de los vehículos.
7) Informar oportunamente a la supervisión del contrato cualquier falla, daño o situación técnica relevante detectada durante la revisión o intervención de los vehículos o equipos.
8) Entregar a la Empresa, a través del supervisor del contrato, las piezas o componentes reemplazados, junto con el respectivo informe técnico que justifique su cambio.
9) Garantizar la disponibilidad del servicio durante las veinticuatro (24) horas, cuando la operación del servicio público así lo requiera.
10) Cumplir con las demás obligaciones que por la naturaleza del contrato le correspondan o que sean establecidas en la normatividad vigente.
11) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1 Solicitud de propuesta para contrato de Prestación de Servicios
Por medio de Resolución No. 46 del 16 de marzo de 2026, la Gerencia de AQUATERRA E.S.P GUARNE", dispuso la apertura del proceso de Convocatoria a través de Invitación Privada, para que los oferentes invitados, presenten propuesta, con el propósito de realizar un contrato de Prestación de Servicios.

Para tal fin, se enviará la invitación para la convocatoria de proponentes idóneos, por correo electrónico el 17 de marzo de 2026

2.2 Consultas y aclaraciones a los pliegos de condiciones
Los Invitados, podrán realizar consultas y aclaraciones a los pliegos de condiciones, desde el momento de la apertura y hasta el día diecinueve (19) de marzo de 2026

Respuestas Observaciones: El día 20 de marzo de 2026.
AQUATERRA E.S.P GUARNE
Municipio de Guarne - Carrera 50 # 42-100 segundo piso Oficina 209 - Teléfono: 358 8613
Copia de la consulta y/o su aclaración, será enviada a todos los oferentes a su correo electrónico.

2.3 Plazo para presentar propuestas
Las propuestas deberán presentarse hasta el día veinticuatro (24) de marzo de 2026 hasta las 10:00 am, en las oficinas de AQUATERRA E.S.P GUARNE, ubicada en la Carrera 50 # 42-100, segundo piso, local 209, o al correo electrónico establecido para tal fin.

CRONOGRAMA RESUMEN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Resolución de apertura de invitación, conformación de lista de oferentes	16 de marzo de 2026	Resolución No. 46 del 16 de marzo de 2026
Invitación a oferentes	17 de marzo de 2026	Se remitirá a los proponentes la invitación y/o pliegos de condiciones contentivos de las reglas básicas del proceso de selección por correo electrónico a la dirección de cada uno
Presentación de observaciones y aclaración a las observaciones	Hasta el 19 de marzo de 2026	LUGAR: AQUATERRA E.S.P GUARNE E.S.P. GUARNE"- vía correo electrónico contratacion@aquaterraesp.gov.co
Respuesta a las observaciones y aclaraciones solicitadas y expedición de adendas	20 de marzo de 2026	Se remitirá a los proponentes la invitación y/o pliegos de condiciones contentivos de las reglas básicas del proceso de selección por correo electrónico a la dirección de cada uno
Entrega de propuestas	24 de marzo de 2026 hasta las 10:00 am	LUGAR: AQUATERRA E.S.P GUARNE, Cr. 50 # 42 - 100 Local 209 o al correo electrónico contratacion@aquaterraesp.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES

Evaluación de las propuestas y envío a cada uno de los oferentes	24 de marzo de 2026	Comité Evaluador LUGAR: AQUATERRA E.S.P GUARNE, Cr. 50 # 42 - 100 Local 209
Traslado informe de evaluación preliminar para efectos de observaciones y subsanaciones	25 de marzo de 2026	Vía correo electrónico de cada uno de los proponentes Y para efectos de observaciones al correo electrónico contratacion@aquaterraesp.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	26 de marzo de 2026	Vía fax, en medio físico o correo electrónico (Fecha sujeta a la aplicación de criterios de desempate)
Adjudicación del contrato	27 de marzo de 2026	Mediante acto administrativo
Contrato y legalización	30 de marzo de 2026	Gerencia AQUATERRA E.S.P GUARNE

2.4 Preparación y presentación de la propuesta
La propuesta se presentará en original y ***la impresión a doble cara***, en la cual se hará constar el nombre o razón social del proponente y su dirección.

Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán ajustar sus ofertas al promedio de los precios del mercado y los parámetros establecidos en estas condiciones de contratación.

La propuesta se remitirá al correo electrónico o de manera física.

2.5 Informe de evaluación de las propuestas
El informe de evaluación será público con el fin de que los proponentes puedan presentar observaciones y controvertir el contenido del mismo.

2.6 Ampliación del plazo del proceso
Cuando lo estime conveniente AQUATERRA E.S.P GUARNE, mediante acto administrativo, podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso.

2.7 Verificación requisitos habilitantes de las propuestas
La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación.

2.8 Traslado de informe de evaluación
Al informe de evaluación de las propuestas se le dará el traslado respectivo de conformidad con el cronograma de esta invitación y/o pliego de condiciones.

2.9 Adjudicación
La adjudicación del contrato, se efectuará conforme a las fechas establecidas en el cronograma, mediante acto motivado expedido por la Gerencia de AQUATERRA E.S.P GUARNE.

PLIEGO DE CONDICIONES

3. CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Anticipo
No habrá anticipo, en el presente contrato.

3.2 Garantías
El Contratista constituirá a favor de AQUATERRA E.S.P GUARNE las siguientes garantías que deberán presentarse posterior a la firma del contrato y son requisito indispensable para la firma del acta de inicio.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Será del diez (10%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de mínimo Doscientos (200) SMMLV	Plazo del contrato

3.3 Multas
Si el contratista faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, AQUATERRA E.S.P GUARNE, podrá imponerle las multas correspondientes, mediante resolución motivada, así:

Por no iniciar o reiniciar, según sea el caso, los trabajos en la fecha determinada, o por suspensión de los mismos sin causa justificada, o por causas imputables al contratista y por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al uno (1%) por ciento del valor del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres (3%) por ciento del valor básico del contrato.

Por no acatar las órdenes del Supervisor, con el fin de que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato, se sancionará al contratista, con una multa equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor básico del contrato, por cada día de mora.

3.4 Estudios previos
Los estudios previos del presente proceso de selección contienen el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el proponente. Los estudios previos y los anexos técnicos hacen parte integral de la presente invitación y del contrato que se derive de la misma.

3.5 Localización
La ejecución de actividades se realizará en el municipio de Guarne en el área de prestación del Servicio de los servicios de aseo que en términos generales corresponde a la zona urbana.

PLIEGO DE CONDICIONES

3.6 Plazo de ejecución del contrato
El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3.7 Financiación y presupuesto del contrato
El presupuesto oficial será de trescientos cincuenta y seis millones de pesos ml/cte ($356.000.000).

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato, la Empresa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 140 del 16 de marzo del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2026).

3.8 Control de trabajo
AQUATERRA E.S.P GUARNE, realizará la supervisión del normal desarrollo del contrato y podrá solicitar al contratista las modificaciones y garantías que considere pertinentes.

El Contratista, deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por el Supervisor, sin que esto lo exima de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución de las actividades contratadas.

3.9 Verificación de la información presentada en la oferta
AQUATERRA E.S.P GUARNE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de todos los datos y documentos suministrados en la oferta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes relacionados a la propuesta, las cuales deberán ser resueltas por el oferente dentro del término que se le indique; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la oferta será rechazada.

3.10 Manual de contratación
Con la presentación de la oferta, los proponentes manifiestan que adquieren pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 Modalidades de presentación
Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en las Condiciones de contratación:

4.1.1 Individualmente
a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
b. Como persona natural nacional o extranjera.

PLIEGO DE CONDICIONES

5. ADMISIÓN DE PROPUESTAS (REQUISITOS HABILITANTES).

AQUATERRA E.S.P GUARNE verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista.

5.1 Requisitos generales de participación

En cualquiera de las modalidades de presentación, los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

AQUATERRA E.S.P GUARNE aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta (50%) por ciento, y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco (25%) por ciento, de lo contrario su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el manual de contratación y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante AQUATERRA E.S.P el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la

respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

5.2. Documentos necesarios para verificar los requisitos habilitantes

Los oferentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

a. Carta de presentación de la oferta

Esta deberá ser firmada por el oferente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas (Anexo N° 1).

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso.

b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

c. Registro Único Tributario (RUT)

Persona Natural

Para el presente proceso deberá acreditar y deberá aportar copia del **Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales,** donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Personas Jurídicas

Igualmente deberá aportar copia del **Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales,** donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas

AQUATERRA E.S.P GUARNE aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta (50%) por ciento, y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco (25%) por ciento, de lo contrario su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán

ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el manual de contratación y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante AQUATERRA E.S.P GUARNE el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

d. Certificación del pago de parafiscales (solo para persona jurídica) y aportes al sistema de seguridad social Para Personas Naturales y jurídicas.

Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el oferente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales está obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento de que la entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las entidades certificadoras.

PLIEGO DE CONDICIONES

El coordinador de cada contrato designado por la entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas. Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el oferente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la copia de la matrícula profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

e. Certificado de la cámara de comercio (persona jurídica).

El proponente deberá anexar la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a **UN (1) MES**, previo a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente Invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, un (1) año.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

PLIEGO DE CONDICIONES

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato ulterior.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **UN (1) mes** anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior a (1) año.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

f. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP).

De acuerdo al numeral 13 del artículo 18 del Acuerdo No. 05 de julio 15 de 2022 Manual de contratación, como la Contratación NO supera la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, no es Obligatorio solicitar a los contratistas que se encuentren inscritos en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

En consecuencia, en la Presente Contratación EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ESP-GUARNE E.S.P., ***NO EXIGIRA la presentación del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP. a los Proponentes.***

g. Garantía de seriedad de la oferta.

Por el hecho de presentar oferta para este proceso, se entiende que la misma es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

El oferente deberá otorgar a favor de AQUATERRA E.S.P GUARNE, como mecanismo de cobertura del riesgo *derivado del incumplimiento del ofrecimiento*, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la póliza.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.

AQUATERRA E.S.P GUARNE, podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

AQUATERRA E.S.P GUARNE hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La falta de pago de los derechos de publicación.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la Empresa de Servicios Públicos de GUARNE. La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

h. Paz y Salvo Municipal

i. Libreta militar, si el contratista es hombre, menor de 50 años

j. Formato Único de Hoja de Vida de la función pública (persona jurídica o natural)

k. Declaración bienes y rentas (persona natural)

l. Certificado REDAM

m. Manifestación de inhabilidades

n. Certificados de antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), medidas correctivas, delitos sexuales, antecedentes judiciales y REDAM.

o. Certificación bancaria

PLIEGO DE CONDICIONES

5.3. Requisitos de Orden Técnico

A. Presupuesto

Los oferentes deberán entregar:

1. Entregar la propuesta económica suscrita por el representante legal.

B. Experiencia del oferente

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar mínimo un año de constitución o en ejercicio de la actividad, información que será verificada en el Certificado de existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio, o matricula mercantil.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:
El proponente deberá aportar mínimo dos certificaciones de contratos cuyo objeto haya sido la prestación o suministro de mantenimientos preventivos y correctivos de flotas de vehículos o parques automotores, o que guarde relación con el objeto contractual y que sumados superen los 150 SMMLV, La certificación para acreditar la experiencia deber contener por lo menos lo siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratista.
- Nombre de la Entidad, o razón social o persona contratante que certifica.
- Objeto.
- Valor.
- Año de ejecución.
- Los datos de nombre, cargo y demás para su respectiva verificación.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal).

CAPACIDAD OPERATIVA: El Proponente deberá acreditar que cuenta con talleres y personal idóneo y con la capacidad de atender todos los requerimientos de la empresa así mismo, deberá garantizar que cuenta con horarios de disponibilidad en la Prestación del servicio las 24 horas del día.

Deberá certificar a través de carta de compromiso.

Seguridad y salud en el trabajo (SST)
Con el fin de garantizar que los proveedores cumplen con las determinaciones normativas respecto a los SG-SST, se relacionan las disposiciones que deberán cumplir, para el proceso de selección.

El oferente debe entregar el **Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo:** Constancia emitida por la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el porcentaje de avance. En su defecto la constancia deberá ser emitida por la Empresa y suscrita por el Empleador.

5.4. Requisitos de Orden Financiero
El proponente debe aportar estados financieros del último año.

PLIEGO DE CONDICIONES

6. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (EVALUACIÓN)

6.1. Criterios de Evaluación

Una vez recibidas las propuestas el comité de contratación, procederá con la Evaluación de las mismas (artículo 15° parágrafo primero del Manual Interno Contratación) y el resultado de ésta, se enviará al correo electrónico, y se podrán presentar o formular las observaciones a que haya lugar; y por el término de UN (1) DIA HABIL, se resolverán las mismas y se publicará a través del mismo mecanismo, el ya mencionado Comité de Contratación.

AQUATERRA E.S.P GUARNE, podrá rechazar y eliminar la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente se halle en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la ley.
- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en esta invitación.
- ✓ Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- ✓ Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en esta invitación.

6.1.1 Criterio de Calificación por Calidad

Por tratarse de un contrato de suministro, estos No Aplican (N/A) ya que deben cumplir con las especificaciones técnicas Numeral 2.2 del presente estudio.

6.1.2 Criterio de Calificación por Precio

La evaluación económica de la oferta se hará teniendo en cuenta el valor ofrecido para todos los ítems.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica

El proponente que ofrezca el menor precio, obtendrá el máximo puntaje; las demás puntuarán en forma proporcional descendente. Así

Se asignará 100 puntos a la oferta con menor valor total ofrecido, las demás propuestas se evaluarán así:

$$\frac{Valor\ total\ menor\ oferta\ \times 100}{Valor\ Oferta\ a\ Evaluar}$$

6.1.3 Reglas de subsanabilidad

AQUATERRA E.S.P GUARNE no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales deberán ser subsanados únicamente dentro del término de traslado establecido para el informe de evaluación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, no serán objeto de calificación y se considerarán inadmisibles para el procedimiento de calificación y asignación de puntaje, lo que se expondrá en el Informe de Evaluación.

6.1.4 Rechazo y eliminación de la oferta

AQUATERRA E.S.P GUARNE, podrá rechazar y eliminar la oferta, en cualquiera de los siguientes casos.

- ✓ El proponente, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ El proponente se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría general de la república como responsables fiscales.
- ✓ No presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada y firmada.
- ✓ Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.
- ✓ Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- ✓ Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial del objeto de la invitación pública a cotizar.
- ✓ El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.
- ✓ Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre.

6.1.5 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre algunos de los proponentes, éste se definirá a favor del proponente que:

a) Haya entregado primero la propuesta, de conformidad con la constancia de recibo de la misma, sea física o electrónica.

6.1.6. Declaratoria desierta de la convocatoria

AQUATERRA E.S.P GUARNE, podrá declarar desierta la convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, esta se declarará mediante Acto Administrativo, en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

AQUATERRA E.S.P GUARNE, declarará desierta la convocatoria, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se hubiere omitido, dentro del proceso, alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas, de manera ostensible y antes de la convocatoria.

6.1.7 Plazo para adjudicación o declaratoria de desierta

La adjudicación del Contrato, o la declaratoria de desierta, se hará en la fecha indicada en este pliego. Dicha adjudicación se hará mediante Acto Administrativo, el cual se notificará al a todos los oferentes que hayan atendido la Invitación.

La adjudicación es irrevocable y obliga a AQUATERRA E.S.P GUARNE" y al adjudicatario.

Si el proponente favorecido con el contrato, presenta omisiones dentro de los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, AQUATERRA E.S.P GUARNE podrá exigirlos en la ejecución del contrato, pues se entiende que, al momento de la presentación de la oferta, el proponente se comprometió a cumplir con la totalidad de dichos requisitos.

6.1.8 Plazo para la firma, legalización del contrato y constitución de las garantías
El proponente favorecido deberá presentarse ante AQUATERRA E.S.P GUARNE, a suscribir el Contrato respectivo, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación de la Adjudicación. Igualmente, deberá constituir las garantías establecidas en el Pliego de Condiciones y/o invitación, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Salvo que el proponente solicite en forma debidamente justificada, una extensión para la suscripción del contrato y AQUATERRA E.S.P GUARNE, lo acepte. En ningún caso dicho plazo superará, diez (10) días calendario.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado o no presenta las garantías dentro de los términos indicados, quedará a favor de AQUATERRA E.S.P GUARNE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, AQUATERRA E.S.P GUARNE, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para AQUATERRA E.S.P GUARNE.

NOTAS:

- EL PROPONENTE autoriza expresamente a AQUATERRA E.S.P GUARNE para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza las deducciones y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

- El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la oferta, estar a paz y salvo con AQUATERRA E.S.P GUARNE y el Municipio de GUARNE por todo concepto. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el CONTRATISTA y "AQUATERRA E.S.P GUARNE o el Municipio de GUARNE, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

- El PROPONENTE autoriza a la entidad para que una vez liquidado el respectivo contrato, consigne los saldos que resulten a favor del contratista por cualquier concepto, sin necesidad de presentación de factura ni cuenta de cobro.

- El contratista deberá anexar al momento de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

PLIEGO DE CONDICIONES

7. Retención de pago
AQUATERRA E.S.P GUARNE podrá retener cualquier monto que deba pagar al Contratista por la prestación de los servicios, inclusive el PAGO FINAL, cuando:

- El Contratista haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando cualquier otra circunstancia la Entidad presente reclamación judicial o extrajudicial contra él.
- Se presenten reclamaciones contra el Contratista por parte de sus trabajadores, Subcontratistas, proveedores o terceros, o
- Se presenten reclamaciones contra AQUATERRA E.S.P GUARNE por parte de trabajadores, Subcontratistas o proveedores del Contratista o terceros cuyas causas sean imputables al Contratista

Atentamente,

ORIANA HINCAPIE IRAL
GERENTE GENERAL
AQUATERRA E.S.P

Vo.Bo. Jennifer Henao
Directora Jurídica

PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXOS

servicioalcliente@aquaterraesp.gov.co
www.aquaterraesp.gov.co
314 880 1762
604 358 86 13
Carrera 50 N° 42-100 local 209

PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo 1
Carta presentación de la propuesta

Guarne ___ de _____ de 2026

Señores:
AQUATERRA E.S.P
Guarne

REF: Invitación Privada No. 06 de 2026

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y demás equipos de propiedad de la ESP Aquaterra

INTERESADO:
NIT O C.C:
REPRESENTANTE LEGAL:
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CIUDAD

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de_____, interesados en la presentación de la propuesta técnica y Económica correspondiente a la invitación de oferta y cuyo objeto es:

De conformidad con los requisitos y reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Manifiesto, que estoy debidamente facultado para todos los efectos legales, presentar la propuesta técnica y económica y la firma del contrato, correspondiente a dicho proceso, que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el manual de contratación y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Manifiesto expresamente que los activos y recursos de mi patrimonio provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso.

Atentamente,

_____
C.C
Correo electrónico:

EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE GUARNE

PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo 2
Valor de la propuesta

Guarne ___ de _____ de 2026

Señores:
AQUATERRA E.S.P
Guarne

REF: Invitación Privada No. 06 de 2026

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y demás equipos de propiedad de la ESP Aquaterra

Ítem	Descripción del suministro	Unidad de medida	Precio unitario (IVA incluido)
Sistema de lubricación / Motor / Transmisión			
1	Aceite 15W-40	Cuarto	$
2	Aceite 20W-40 (Moto) sintético	Cuarto	$
3	Aceite ISO 68	Cuarto	$
4	Aceite reversa	Cuarto	$
5	Aceite transmisión (80W-90)	Cuarto	$
6	Grasa multipropósito	Libra	$
Refrigerantes y frenos			
7	Refrigerante	Galón	$
8	Líquido de frenos	170ml	$
Filtros			
9	Filtro de aceite moto	unidad	$
10	Filtro de aceite compactador INTER	unidad	$
11	Filtro de aceite compactador KW	unidad	$
12	Filtro de aceite NPR/NPS	unidad	$
13	Filtro de aire moto	unidad	$
14	Filtro de aire compactador INTER	unidad	$
15	Filtro de aire compactador primario KW	unidad	$
16	filtro segundario aire KW	unidad	$
17	Filtro de aire NPR	unidad	$
18	Filtro de aire NPS	Unidad	$
19	Filtro de combustible moto	unidad	$
20	Filtro de combustible primario compactador	unidad	$
21	Filtro de combustible segundario compactador	unidad	$
22	Filtro de combustible primario NPR/NPS	unidad	$
23	Filtro de combustible segundario NPR/NPS	unidad	
24	Filtro hidráulico	unidad	$
Sistema frenos			

PLIEGO DE CONDICIONES

25	Pastillas de freno moto	juego	$
26	Pastillas de freno compactador	juego	$
27	Pastillas de freno NPR/NPS	juego	$
28	Bandas de freno	juego	$
Sistema mecánico			
29	Bujía	unidad	$
30	Caja de cambios motocarguero	unidad	$
31	Cemento de radiador	unidad	
Sistema eléctrico			
32	Lámpara LED	unidad	$
33	Bombillo	unidad	$
34	Batería motocarguero	unidad	$
35	Batería compactador	unidad	$
36	Conectores eléctricos	unidad	
Ferretería			
37	Arandelas	unidad	$
38	Tornillos	unidad	$
39	Tuercas	unidad	
40	Remache pop	unidad	$
41	Bridas	unidad	$
Servicios y Mano de obra			
42	Mantenimiento preventivo	Hora	$
43	Mantenimiento correctivo	Hora	
44	Mano de obra especializada	Hora	$
45	Mano de obra no especializada	Hora	$
46	Parchada llanta moto		$
47	Parchada llanta NPR/NPS		$
48	Parchada llanta compactador		
49	Montada llanta moto		$
50	Montada llanta NPR/NPS		$
51	Montada llanta compactador		$
52	Análisis técnico maquinaria		$
Sumatoria de valores unitarios			

Nota 1: Para efectos de la evaluación de las propuestas, se tomará el menor valor de la sumatoria de los unitarios.

Nota 2: Para efectos de la adjudicación, la misma se realizará por el valor total del presupuesto oficial del proceso contractual, por tratarse de un proceso tipo bolsa.

PLAZO: nueve meses desde la suscripción de acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

PROPONENTE: _____

FIRMA _____

PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo 3
Cumplimiento de especificaciones técnicas

Guarne ___ de _____ de 2026

Señores:
AQUATERRA E.S.P
Guarne

REF: Invitación Privada No. 06 de 2026

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y demás equipos de propiedad de la ESP Aquaterra.

- Prestar de manera efectiva y oportuna el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, del parque automotor y demás equipos de propiedad de la E.S.P AQUATERRA.
- Contar con un (1) taller, el cual deberá cumplir con instalaciones de fácil acceso vehicular y espacio suficiente para realizar las actividades inherentes al objeto contractual, deberá además contar con todos los insumos, equipos y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades y los permisos, licencias o autorizaciones pertinentes de conformidad con la legislación colombiana.
- El traslado de los vehículos para las rutinas de mantenimiento, se hará por cuenta de la Empresa de Servicios Públicos AQUATERRA a través de los conductores vinculados a esta y/o por quien se designe de manera escrita por parte de la Supervisión.
- Atender los vehículos en el menor tiempo posible a través de asistencia en carretera, tanto en las diferentes rutas (Municipio de Guarne) como en los municipios de Barbosa y Don Matías), reportando a la Supervisión del contrato la falla establecida y el tiempo de asistencia.
- Tener la disponibilidad del servicio de grúa para los eventos de desvarada en carretera que ameriten el traslado hasta el taller estén o no cargados los vehículos, previamente aprobado por la supervisión contractual, debidamente cuantificado, con soportes de cotización de los servicios, acordes al análisis del mercado actual.
- Para la ejecución de cualquier mantenimiento correctivo (actividades complementarias), el contratista, previa solicitud de la Supervisión, hará el diagnóstico respectivo para determinar el valor del trabajo y el tiempo requerido para la ejecución del mismo, en todo caso, sin la presentación previa de dicha autorización correspondiente, no podrá proceder con la realización del trabajo, de presentarse este evento, lo hará por su cuenta y riesgo.
- Cuando se realice el cambio de una pieza de cualquiera de los vehículos por defectuosa, esta deberá ser entregada a la Empresa (a través del supervisor contractual) con una carta de envío donde especifique la razón de su cambio.
- Para atender mantenimientos nocturnos, estos serán coordinados con la Supervisión del contrato, mínimo con cuatro (4) horas de antelación con el objetivo de definir los repuestos y personal necesario.
- Cumplir en un 100%, la programación de las rutinas de mantenimiento preventivo establecidas.
- Contar con stock de los repuestos requeridos el fin de garantizar el tiempo mínimo en las

rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, en el momento de ejecución contractual.

- El contratista deberá presentar las facturas correspondientes en los términos, condiciones y requisitos establecidos por la E.S.P; estas deberán estar acompañadas de registro fotográfico en formato digital en las que se evidencie las rutinas realizadas a los vehículos. Este es un requisito fundamental para proceder al pago de la misma.
- Mensualmente el Contratista deberá acreditar que tanto él como el personal que utilizará para la ejecución del contrato se encuentre afiliados al sistema de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones y pago de aportes parafiscales) con el respectivo soporte de pago.
- En caso de detectarse por parte del Contratista un daño en el vehículo, por mala operación por parte del conductor, este, deberá informarlo de forma inmediata a la Supervisión contractual, por escrito y presentando un informe detallado del evento ocurrido.
- En caso de presentarse una reclamación por garantía en repuestos suministrados y/o mano de obra, actuara como soporte la orden de trabajo emitida en su momento.
- El Contratista deberá garantizar en forma oportuna el suministro permanente y simultáneo de todos los servicios requeridos relacionados con la presente invitación, de tal manera que, en el evento de presentarse simultaneidad de novedades en los vehículos, estas serán atendidas de forma paralela.
- Igualmente, el contratista dará cumplimiento al Manual de Seguridad y Salud en el trabajo dirigido a los contratistas, en el momento de ejecución contractual.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

PLAZO:

FECHA: _____ de 2026

PROPONENTE: _____

FIRMA _____

PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo 4
Formulario multas e incumplimientos del oferente

Guarne ___ de _____ de 2026

Señores:
AQUATERRA E.S.P
Guarne

REF: Invitación Privada No. 06 de 2026

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y demás equipos de propiedad de la ESP Aquaterra

Declaro que, en el desarrollo de mi actividad, durante los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, no se me han aplicado los siguientes eventos:

- Multa o sanción
- Declaratoria de Siniestro de Estabilidad
- Revocatoria de Adjudicación por motivos atribuibles al oferente ganador

En caso de presentar los anteriores eventos, relacionar la siguiente información:

INFORMACIÓN	EVENTOS
Número del Contrato	
Objeto del Contrato	
Entidad contratante	
Valor	
Fecha aplicación del evento	
Motivo de aplicación	

_____
(Firma del Representante Legal)

NOTAS:

- En caso de invocar la experiencia de sociedades matrices, subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices, cada uno de ellas diligenciará el formulario.
- Por cada contrato que registre un evento en firme, el oferente debe diligenciar el presente formulario.

PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo 5
Experiencia comercial del proponente

Guarne ___ de _____ de 2026

Señores:
AQUATERRA E.S.P
Guarne

REF: Invitación Privada No. 06 de 2026

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y demás equipos de propiedad de la ESP Aquaterra

	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (mm/aa)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (mm/aa)	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS
1					
2					
3					
4					
5					
				TOTAL	

Se anexan la certificación y/o actas de liquidación que permiten verificar la ejecución del contrato.

FECHA: _____ de 2026

PROPONENTE: _____

FIRMA _____